

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

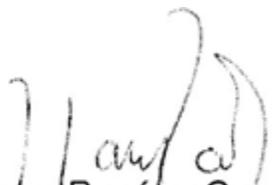
Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190117700

Visto informe Secretarial, conforme a lo solicitado la Juez Resuelve:

Por secretaria, requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento o informe las razones para no haber dado trámite a la orden de embargo comunicada en oficios No. 1217 de 10 de marzo de 2020 y 785 del 4 de mayo de 2021, so pena e imposición de la sanción contemplada en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Adjuntar copia de los oficios, constancia de radicación y recibo de pago (ítem 8).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--